

ORDEN DE SERVICIO No.		186-2026		FECHA		15 ENERO DE 2026											
Entidad contratante:		E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA			NIT		890.103.002-7										
Representante Legal		RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA			Identificación		C.C. 1.048.204.734										
Contratista:		ISMAEL ENRIQUE SARMIENTO B.			Identificación		C.C. 72.021.566										
Fundamentos Jurídicos		Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS (modificada por Resolución 1440 de 2024), en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA , Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la " Contratación Directa ", artículo 37, Contratos Simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, en sus artículos 33 literal a), y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMMLV.,															
Objeto:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN COMUNICACIONES PARA EL MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LA ESE HOSPITAL BARANOA -															
Alcance del objeto		El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, y en desarrollo del objeto contractual: 1. Desarrollar labores de diseño, diagramación, fotografía, video, publicidad 2. Brindar apoyo en la difusión de la información a través de las estrategias de comunicación. 3. Desarrollar las estrategias de campañas publicitarias 4. Prestar servicios publicitarios en medios masivos como Emisoras, Radio, Perifoneo, Plataformas Digitales, Contenido para documentos y medios impresos de publicidad. 5. Brindar acompañamiento en la redacción de boletines de prensa e internet para la divulgación de las actividades. 6. Impulsar el uso de la imagen de la ESE Hospital de Baranoa 7. Actualizar y conservar el archivo gráfico e informativo de las Asistir a cursos de capacitación. 8. Dar buen uso y cuidar la información que se publicará en las cuentas Institucionales en redes sociales con las que cuenta la ESE Hospital de Baranoa, tales como <table><tr><td>RED SOCIAL</td><td>USUARIO</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>Hospital de Baranoa</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Hospital de Baranoa</td></tr><tr><td>Twitter</td><td>Hospital de Baranoa</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>Hospital de Baranoa</td></tr></table> 9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del contrato y área donde labora 10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Desplegar las estrategias publicitarias.						RED SOCIAL	USUARIO	Instagram	Hospital de Baranoa	Facebook	Hospital de Baranoa	Twitter	Hospital de Baranoa	TikTok	Hospital de Baranoa
RED SOCIAL	USUARIO																
Instagram	Hospital de Baranoa																
Facebook	Hospital de Baranoa																
Twitter	Hospital de Baranoa																
TikTok	Hospital de Baranoa																
CDP		La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo															
Valor		SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00)															
Forma de Pago:		La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un pago mensual por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00) , por concepto de honorarios Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales															

Plazo de ejecución:	UN (1) MES
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	ESTEBAN NAVAS BARRIOS – Coordinador de Calidad de la ESE
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 038 del 06 de marzo de 2025, Capitulo VIII, articulo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, Manual de Contratación de la ESE	
	
RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	ISMAEL ENRIQUE SARMIENTO B. CONTRATISTA

Proyecto: Oficina Jurídica, Juan Carlos Caballero
Vbo: Alba Consuegra – coordinación Of. Jurídica